



Universidad Nacional de Lanús

00049 / 18

Lanús, 16 MAY 2018

VISTO, el expediente N° 1067/18 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior 2018, el Acuerdo Paritario firmado el 12 de abril de 2018, la Resolución Rectoral N° 172/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias y la Secretaria de Políticas Universitarias y, han arribado al Acuerdo Paritario No Docente del corriente año;

Que por la Resolución N° 172/18 se aprobaron los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, para cada una de las categorías y etapas sobre los salarios básicos de convenio vigente, según el detalle de los montos y períodos que se consignaron en los Anexos de la Resolución citada;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2018 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

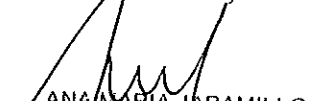
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 172/18, que aprobó los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales,


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

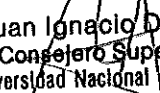


00049 / 18

Universidad Nacional de Lanús

aprobado por Decreto N° 366/06, para cada una de las categorías y etapas sobre los salarios básicos de convenio vigente, según el detalle de los montos y períodos que se consignaron en los Anexos de la Resolución citada

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús